Naciones Unidas

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Asamblea General

Documentos Oficiales
Septuagésimo octavo período de sesiones
Suplemento núm. 33

Se ruega reciclar

Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo octavo período de sesiones
Suplemento núm. 33

A/78/33

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Naciones Unidas • Nueva York, 2023

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0255-1292

[2 de marzo de 2023]

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización fue convocado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 77/109 de la Asamblea General y se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 21 de febrero al 1 de marzo de 2023.

2. Conforme al párrafo 5 de la resolución 50/52 de la Asamblea General, el Comité Especial estuvo abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

3. El Comité Especial celebró cuatro sesiones: la 304ª y la 305ª, el 21 de febrero, y la 306ª y 307ª, el 1 de marzo. El Grupo de Trabajo Plenario, establecido en la 304ª sesión, celebró tres sesiones, del 22 al 24 de febrero.

4. Declaró abierto el período de sesiones Gheorghe Leucă (República de Moldova), en su calidad de Presidente del anterior período de sesiones del Comité Especial.

5. En su 304ª sesión, celebrada el 21 de febrero, el Comité Especial, teniendo presentes los términos del acuerdo relativo a la elección de la Mesa alcanzado en su período de sesiones de 1981[1], eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:
Zéphyrin Maniratanga (Burundi)

Vicepresidentes:
Melinda Vittay (Hungría)
Kavoy Anthony Ashley (Jamaica)
Yarden Rubinshtein (Israel)

Relatora:
Azela G. Arumpac-Marte (Filipinas)

6. La Mesa del Comité Especial también cumplió las funciones de Mesa del Grupo de Trabajo Plenario.

7. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeñó las funciones de Secretario del Comité Especial. El Oficial Jurídico Principal de la División actuó como Subsecretario del Comité Especial. La División prestó servicios sustantivos al Comité Especial y al Grupo de Trabajo.

8. En su 304ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Examen de las cuestiones mencionadas en la resolución 77/109 de la Asamblea General, de conformidad con el mandato del Comité Especial enunciado en esa resolución.
6. Aprobación del informe.

9. En las sesiones 304ª y 305ª se formularon declaraciones generales en relación con todos o varios de los temas.

[1] Véase A/36/33, párr. 7.

10. Con respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo ante sí la resolución 64/115 de la Asamblea General y su anexo, titulado “Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas”.

11. El Comité Especial también tuvo ante sí los siguientes documentos: una propuesta revisada presentada por Libia en el período de sesiones de 1998 con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales [2]; una versión revisada nuevamente, presentada en el período de sesiones de 2014, del documento de trabajo presentado por Belarús y la Federación de Rusia en el período de sesiones de 2005 acerca de la petición de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de que los Estados recurran al uso de la fuerza sin la autorización previa del Consejo de Seguridad, excepto cuando lo hagan en ejercicio del derecho de legítima defensa[3]; y un documento de trabajo revisado presentado por Cuba en el período de sesiones de 2019 sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia: aprobación de recomendaciones[4].

12. En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Comité Especial llevó a cabo su debate temático anual sobre los medios para el arreglo de controversias, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, en particular los medios mencionados en su Artículo 33, y con la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. En el debate, la atención se centró en el subtema “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al recurso a organismos o acuerdos regionales”. El Comité Especial tuvo ante sí una nota explicativa del Movimiento de Países No Alineados sobre los “otros medios pacíficos” de arreglo pacífico de controversias según el Artículo 33, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas seleccionados conforme al párrafo 5 b) de la resolución 77/109 de la Asamblea General[5]. El Comité Especial también tuvo ante sí una propuesta, revisada en 2014 por la Federación de Rusia, en que se recomendaba solicitar a la Secretaría que creara un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias entre los Estados y actualizara el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*[6].

13. En su 307ª sesión, celebrada el 1 de marzo, el Comité Especial aprobó el informe sobre su período de sesiones de 2023.

[2] Véase A/53/33, párr. 98.
[3] Véase A/69/33, párr. 37.
[4] Véase A/74/33, anexo I.
[5] Véase A/AC.182/L.162.
[6] Véase A/69/33, párr. 52.

23-03906 (S) 160323 160323